

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19,471

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato Nº 18 de 17 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Luis Montoya.

Contrato Nº 19 de 17 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y el Sr. Carlos G. Orrego.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 18

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO y por la otra LUIS A. MONTOYA, de nacionalidad chilena con pasaporte No. 19307 en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al EL GOBIERNO como TECNICO COOPERATIVISTA en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio lo requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de LUIS A. MONTOYA como TECNICO COOPERATIVISTA, en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/.620,00) MENSUALES, como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento Planilla No. 1, Empleado No. 136, Partida No. 9.10.0.01.02.00.001.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno:

1. Por muerte del Contratista.
2. Por formación de concursos de acreedores al Contratista.
3. Por mala conducta de El Contratista.

tista.

4. Por incumplimiento del contrato. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver al presente contrato en cualquier momento, aún sin causa justificada, previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los días del mes de ----- de mil novecientos.....

Por el Gobierno

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

El Contratista

LUIS A. MONTOYA
Céd. o Pas. No. 19307
S. Social No.

REFRENDO

Licdo. DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República
República de Panamá - Presidente de la República - Ministro de Desarrollo Agropecuario Panamá 17 de junio de mil novecientos ochenta y uno.

APROBADO

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República de Panamá

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: E.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

CONTRATO No. 19

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra CARLOS G. ORREGO de nacionalidad chilena, mayor de edad con Pasaporte No. 08882 en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como ESTADISTICO en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma El Contratista se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión,

que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO Utilizar los servicios de CARLOS G. ORREGO como ESTADISTICO en la Dirección Nacional de Planificación Sectorial.

SEGUNDO Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/ 670.00) mensuales como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento Planilla No. 2, Empleado No. 992, Partida No. 0.10, 0.02, 0.01.03. 001.

TERCERO: Conceder a El Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943 reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno.

1. Por muerte del Contratista
2. Por formación de concursos de acreedores al Contratista.
3. Por incumplimiento del Contrato
4. Por mala conducta de El Contratista.

Si la rescisión obedece a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO Queda facilitado El Estado para resolver al presente contrato en cualquier momento aun sin causa

justificada previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Sr. Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los ----- días del mes de ----- mil novecientos-----

EL CONTRATISTA

Carlos G. Orrego G.
Ced o Pas No. 08882
S. Social No. -----

Por el Gobierno

Dr. Alfredo Oranges Bustos
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REFRENDO

Licdo. Damián A. Castillo
Contralor Gral. de la República

REPUBLICA DE PANAMA- PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Panamá 17 de junio de mil novecientos ochenta y uno

APROBADO

Dr. Alfredo Oranges Bustos
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Dr. Aristides Royo
Presidente de la República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 25

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Amparo Ospino de

Esquina, extranjera, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Avenida Libertador casa No.3983, portadora de la cédula de identidad personal No. E-3-49-66 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título, de plena propiedad en concepto de venta, un lote de

terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 43 Sur de la Barriada-----Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
Norte: Resto de la finca 58848, folio 266, tomo 1356, ocupado por Mario

Arguelles con 26.50 mts.

Sur: Calle el Paso con 23.06 mts.
Este: Resto de a finca 58848, folio 266, tomo 1358, ocupado por Eulogia Vargas de Pascual y Otilia Rivera de Aguilar con 20.29 mts.

Oeste: Calle 43 Sur con 20.90 mts.
Area total del terreno: Quinientos siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (507.16 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde: Fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas.

Oficial del Depto. de Catastro: Fdo. Sra. Coralía de Iturralde.

(L150689)
Única publicación.

EDICTO No. 219

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Manuel Morán Boderó, varón, ecuatoriano casado, conductor, residente en San Francisco de La Caleta Calle 96 casa No. 30, Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-18586 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 16 Sur de la barriada.....Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 16 Sur con 25.52 mts.

Sur: Terreno Municipal con 22.24 mts.

Este: Calle Santa Catalina con 43.64 mts.

Oeste: Predio de Domingo Núñez y Judith de Echeverría con 41.85 mts.

Area total del terreno: mil diecinueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1,019.44 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico

dico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde: Fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro: Fdo. Sra. Coralía de Iturralde.

(L150623)

Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 224

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de Jesús Núñez panameño, varón, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en Calle Principal del Coco, No. 7495, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-18-1147 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Principal El Coco de la barriada.....Corregimiento El Coco donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Principal del Coco con 91.44 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 10 Mts.

ESTE: Predio de Clementina Núñez Feliciano y Luis Otero con 138.30 Mts

OESTE: Predio de Maura Núñez con 138.08 Mts

Area del terreno: Ocho mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (8817.93 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Profesor Bienvenido Cárdenas V.

EL ALCALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO,

Encargada

Sra. Marina Moro

L- 150810

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 34

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor Florencio Reyna Rodríguez, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Martín Sánchez con cédula de identidad personal No. 8-49-457 casa No. 3344 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle de Acceso a la Autopista del barrio.....Corregimiento Balboa donde y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Francisco Muñoz con 38.14 Mts

ESTE: Calle de Acceso a la autopista con 64.37 Mts.

OESTE: Calle de acceso a la autopista con 0.10 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos diez metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (910.10 Mts cuadrados).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 13 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde
(Fdo) Roberto A. Moreno V.

Director Depto. de Catastro Municipal
(Fdo) Eva, E. Pimentel

L- 207671

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA :

A) ANTONIO DOMINGUEZ RICA, en su condición de Presidente y Representante legal de la sociedad COMERCIALES NACIONALES, S. A. y al propio señor ANTONIO DOMINGUEZ RICA, en

su nombre y representación y a los señores GILBERTUS ANTONIUS DE WOLF; EDUARDO PEÑA y RENE PICANS BARRETTO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por REPUBLIC NATIONAL BANK, INC.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación. Panamá, 14 de dic. de 1981.

El Juez, -- (Fdo.)

LICDO. FERMIN O. CASTAÑEDAS,--

(Fdo). LICDA. BELINDA DE DE URRIOLA,

Secretaria

L 150671

Única publicación.

EDICTO EMPLAZA TORIO
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que con el fin de dar cumplimiento a los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto, para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de anulación y reposición de acciones, promovido por Jaime Antonio El Kouri, contra la Sociedad denominada Erbox, S.A.

Las acciones objeto del proceso son las siguientes:

Certificado No. 4 por 50 acciones;
Certificado No. 5 por 50 acciones;
Certificado No. 6 por 50 acciones;
Certificado No. 7 por 50 acciones;
Certificado No. 8 por 50 acciones;
Certificado No. 9 por 50 acciones;
Certificado No. 10 por 50 acciones;
Certificado No. 11 por 50 acciones;
Certificado No. 12 por 50 acciones;
Certificado No. 13 por 50 acciones.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación. Hoy 14 de diciembre de 1981.

El Juez,

Licdo. Francisco Zaldívar S.

El Secretario

Ricardo Lezcano C.

L-150522

(única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO

NUMERO -86-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

PERFE DE PANAMA, S.A., cuyo Representante Legal es ALBERTO DE SAINT MALO FERRER, BIENES RAICES CALCERO, S.A. cuyo Representante Legal es ALBERTO DE SAINT MALO FERRER y a la Sociedad VILLA DE LAS FUENTES, S.A., cuyo Representante Legal es ABRAHAM KARDONSKI, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto LUZMILA LENDEHYLTON.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación

Panamá, 14 de diciembre de 1981

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morán A.

El Secretario

L-150757

(única publicación)

CERTIFICACION

Licda. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado demanda Ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A. contra PABLO ARTURO ZAPATA. La presente certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 11 de diciembre de 1981.

Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

L-18493

(única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por este quí, al público en general por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intesta-

da de Alejandro Moreno se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 499 DAVID, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de ALEJANDRO MORENO desde el día veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros VILLAMILSA o VILLANILSA VARGAS MONTENEGRO, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P.,

Juez Segundo del Circuito, Ruth O. de Castillo, Secretaria.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días,

David 26 de octubre de 1981

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito
Ruth O. de Castillo
Secretaria

L-150808

(única publicación)

AVISO DE REMATE

RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRETAMOS PARA LA VIVIENDA contra PETRA A. RUBIDES DE VALDESPINO, se ha señalado para el día veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que dentro de las horas laborales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien:

"Finca No. 56,101, inscrita al Folio 352 del Tomo 1283, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, consistente en un Lote de Terreno marcado con el No. 112 de la Urbanización Villa Catalina, situada en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, LINDE ROS Y MEDIDAS: Por el Norte, 21 metros con 8 centímetros y colinda con Lote No. 111, Sur, mide

21 metros con 27 centímetros y colinda con lote 113, Este, mide 12 metros con 20 y colinda con Río Tapia y Oeste mide 11 metros 85 centímetros y colinda con calle G. SUPERFICIE: 255 metros cuadrados con 1 decímetro cuadrado.

Servirá de base de remate la suma de B/.9,624,27 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, por medio de Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.), y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos debido a Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 16 de diciembre de 1981.

El Secretario, en Funciones de Aguacil Ejecutor,

RICARDO E. LEZCANO C.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada COBRAJO CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Tomo I, 249, Folio 227 Asiento 130,036 "C", Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada por sus Accionistas en reunión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 1981 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura pública número 8983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscrita en el Registro Público a Ficha 03-1650, Rollo 7465, Imagen 0100, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 3 de diciembre de 1981

COBRAJO CORPORATION

L-150523
Única publicación

CERTIFICACION

Licda. Elsie Alvarez A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
CERTIFICA: Que en este Tribunal se

ha presentado demanda Ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL S.A., contra ANTONIO SOLIS Y RANFORD BARRINGTON MG. La presente certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 11 de diciembre de 1981

Licenciada ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

L- 18492
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23-C

El Suscrito Juez del circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A VILBERT GUSTAVO ROSE TORNE cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de presente edicto comparezca por sí o por medio de un Apoderado Judicial a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado GILMA VICTORIA BROWN MACHORE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Félix A. Morales
Juez del Circuito

(Fdo) Irma Bernard J- B nns
Secretaria

L- 150674
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio

CITA Y EMPLAZA

Al señor TITO ATENCIO SANTOS de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, de las fincas Nos. 6540, inscrita al folio 242, Tomo 723; llamada Guayaquil; Finca No. 436 inscrita al folio 68, tomo 154 llamada

La Galera y 20 hectáreas con 2,000 metros cuadrados de la finca No. 857, inscrita al folio 360, tomo 174, todas de la sección de la propiedad, provincia de Veraguas, del Registro público que en su contra ha promovido Albertina Portugal de Atencio, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal y se le designará un Defensor de Ausente.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de diciembre de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.
El Juez,
(Fdo)
Licda. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario
(Fdo)
Luis Estrada Portugal

L- 177768
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LAURENCE MICHAEL DRENNAN, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO- panamá cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LAURENCE MICHAEL DRENNAN desde el día 22 de diciembre de 1979 fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, ELIZABETH GABRIELLE TOMZ DE DRENNAN, en su condición de esposa del causante y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Em-

plazatorio de que habla el artículo 16 del Código Judicial.

Expiase el Edicto Emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese. (Fdo)

El Juez Licto, Fermín O. Castañedas (Fdo)
Licda. Belinda R. de Urriola,
Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1981

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas

Licda. Belinda R. de de Urriola

L- 150675
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primer del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA: A LETICIA MARTIN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo DA COSTA FERNANDO MAHON

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su determinación. Panamá dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(Fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas
(Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola
Secretaria

L- 177080
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Quinto del Circuito Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá por este medio;

EMPLAZA:

A MONICA THOMAS DE GONZALEZ para que si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Félix Segundo González.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este

Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de diciembre de 1981
El Juez Encargado
(Fdo)
Oswaldo M. Fernández E.
(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario Ad-Hoc

L- 150644
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 33

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio Emplaza a MIGUEL ANGEL SALAZAR cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Filiación que en su contra promueve la señora SULMA ELENA CRUZ MORENO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el juicio de Filiación a estar en derecho, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, por tres veces consecutivas y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Licdo. Santiago Batista de Gracia
Juez de Menores

Licdo. Luis M. Arias Carrillo
Secretario General

L- 028136
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONCURSO DE PRECIOS No. 004-81
POR EL SUMINISTRO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE ONDA PORTADORA PARA ENLACE DE TRONCAL

AVISO

Hasta el día 21 de diciembre de 1981, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas por el Suministro de Quince (15) Sistemas de Onda Portadora para Enlace de Troncal.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de Concurso de Precios correspondiente.

Los pliegos de especificaciones, a un

costo de B/10,00 cada uno, pueden obtenerse en las oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicada en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de nuestras Oficinas del Edificio Prosperidad, Planta Baja, las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

AURA DE CHANG
GERENTE DE COMPRAS Y PROVEEDURIA.

CERTIFICA

RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio y a petición de parte interesada, CERTIFICA: para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, que en este Tribunal se encuentra radicada la demanda Ordinaria propuesta por ASSEGURADORA INTERCONTINENTAL, S. A., contra EMILIO IBARRA. Que es apoderado de la Sociedad demandante el Licdo. MANUEL E. BERMUDEZ M.

Panamá, 17 de diciembre de 1981.

RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L150761)
Única Publicación

EDICTO DE REMATE

La Secretaría Interina del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el miércoles veintisiete (27) de enero próximo para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por FAUSTINO ESPINOSA CONTRA JOSEFA MORALES TELLO Y VICTORINO MORALES TELLO, identificado así:

DERECHOS POSESORIOS de aproximadamente diez (10) hectáreas de extensión, ubicado en Sigüí Abajo, distrito de Bugaba, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino Real a San Martín; Sur, Ceferino Caballero; Este, Mario Cubilla, Quebrada de por medio y Víctor Cubilla y Oeste, Camino Real a Divalá".

Sirve de base para el remate decretado la suma de tres mil balboas (B/3,000.00), que es el valor que le han dado sus propietarios, siendo posturas

admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de noviembre de 1981.

(fdo.) Aurora de Rodríguez,
Secretaria Int.

(L150808)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A LEONEL DE LEÓN, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ordinario-Acción Pauliana propuesto por Rubén Flores contra él y el señor Israel de León.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días.

David, 20 de noviembre de 1981.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(L150598)
Única Publicación

(fdo.) Aurora de Rodríguez,
Secretaria Int.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria Región 3, Herrera
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 014-81

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región #3, Herrera al público:
HACE SABER:

Que el señor MORENO LOPEZ y OTROS JUAN, vecino del Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal # 6-41-550 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #3, Herrera, mediante solicitud #604019 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has, con 7368.83 mts2, hectáreas ubicadas en LA ARENA del Corregimiento de LOS LLANOS del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terrenos de Lino Benítez

SUR: Camino al Cope y Doroteo López

ESTE: Terrenos de Marcos López

OESTE: Camino del Cope al Guayabo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de febrero de 1981

LUIS A. PINZON C.,
Funcionario Sustanciadador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA REGION 3, HERRERA
EDICTO: 010-81

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región #3, Herrera, al público:
HACE SABER:

Que el señor SEGUNDO CAMARGO VALDES, vecino del Corregimiento de El Cedro, del Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal #6-46-1403 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #3, mediante solicitud #6-4089 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has - 3129.44 mts2, hectáreas, ubicada en El Pederzal, del Corregimiento de El Cedro, del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Cedro, Luis Valdes y Severiano Jiménez.

SUR: Terrenos de Severiano Jiménez y Apolonio Cortez.

ESTE: Camino al Cedro.

OESTE: Terrenos de Isidoro Solís.

Para los efectos legales se deja el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía, del Distrito de Los Pozos, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días, del mes de febrero de 1981.

LUISA. PINZON C.,
Funcionario Sustanciadador,
ESTHER C. DE LOPEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

Región 3, Herrera

OFICINA: HERRERA

EDICTO: 015-81

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región #3, Herrera al público:
HACE SABER:

Que el señor: MANUEL GONZALEZ ARCIA, vecino del Corregimiento de: LOS CARATES del Distrito de OCU portador de la cédula de identidad personal # 6-11-87 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #5, Herrera mediante solicitud #6-0332 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has, + 5938.20 mts2, hectáreas ubicada en LOS CARATES, del Corregimiento de PEÑAS CHATAS del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON A TRABAJADORES

SUR: T. DE FRANCISCO OSORIO RAMOS

ESTE: T. DE MARIANO GONZALEZ ARCIA Y CATALINO ESCOBAR ARCIA.

OESTE: T. DE INES GUERRA, ciudad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de febrero de 1981

LUIS A. PINZON C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

Dirección Regional No. 1
Provincia de Chiriquí
Depto. de Reforma Agraria
EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Mediante Resolución No. 1 de 24 de septiembre de 1979, dictada por la DIRECCION REGIONAL No. 1 del M.L.D.A. en la Provincia de CHIRIQUI, se resolvió lo siguiente:

1.- Aceptar la solicitud de JUANA GOMEZ DE MONTILLA, en el sentido de que se continúe la tramitación de la solicitud de adjudicación a su nombre, por el fallecimiento de su ESPOSO, Sr. ISAÍAS MONTILLA ARAUZ, relativa a un globo de terreno con una extensión superficial de 7 Hás. con 6880 M2, ubicado en Palo Grande, Corregimiento Cabecera, Distrito de Alanje, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: ETANISLA SALAZAR
SUR: TORIBIO QUINTERO
ESTE: ISABEL CENTENO,
ETANISLA SALAZAR
OESTE: PABLO SANCHEZ

2.- Solicitar a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación definitiva, a título oneroso del globo de terreno arriba descrito, a nombre de JUANA GOMEZ DE MONTILLA y

3.- Advertir a JUANA GOMEZ DE MONTILLA, que el traspaso sólo se refiere a las tierras a titular. Cualquier otro bien mueble o inmueble de propiedad del extinto, estará sujeta a Juicio de Sucesión.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación de todas aquellas personas que tengan algún interés, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Departamento y en el de la Alcaldía de ALANJE y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Este Edicto será publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional y tendrá una vigencia de 30 días a partir de su publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de enero de 1981

ARMANDO MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Rosa Elvira Serrano de Berroa
Secretaria Ad-Hoc.

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escritura Pública No. 871 de 4 de diciembre de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, obtuvimos en compra el negocio denominado "JOYERIA Y MUEBLERIA CENTRAL ubicada en Calle 9 y 10 Central No. 9,123.

Colón, 7 de diciembre de 1981.
CANDIDO ALVAREZ
RODRIGUEZ
Céd. N-14-665
(L 090264).

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad DAYAN HERMANOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la marca de comercio "OLEG CASSINI" propuesta por OLEG CASSINI Y OLEG CASSINI INC. a través de la firma ARIAS, FABRECA Y FABRECA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal y del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy dos (2) de diciembre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE
COMERCIO

LICDO. RICARDO MARTIN I.
Secretario ad-hoc.
L 150582

2da. Publicación

AVISO

Por medio del presente aviso y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que por medio de la escritura pública número 13,228 de 3 de diciembre de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a Anabella Chen Almanza el establecimiento comercial denominado Jardín Anabella, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra amparado bajo la Licencia Comercial tipo "B" número 9,944. José Ernesto Chen
Céd. 9-42-863.
L 150628

(Segunda Publicación)
EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO AL PUBLICO

Yo, Lupericio Ladrón de Guevara, varón panameño, mayor de edad, viudo, comerciante, con residencia en Plaza San Isidro, ciudad de Soná, Dto. de Soná, Provincia de Veraguas y portador de la cédula de identidad personal #9-AV-15-248 en mi condición de Presidente y Representante Legal de CIA. SONAENA DE INVERSIONES S.A., sociedad inscrita al tomo 843, folio 308, asiento 100,961-C de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, por este medio hago constar que, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad que represento, he vendido por contrato de fecha 20 de noviembre de 1981, al Sr. Mario César Aguila Cornejo, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante e industrial, residente en esta misma ciudad y portador de la cédula de identidad personal #9-83-2128, el establecimiento denominado "Molino El Cobre" ubicado a orillas del río Cobre, Dto. de Soná, que ampara la Licencia Industrial #481 de 6 de noviembre de 1972, inscrita al tomo 1, folio 404, Asiento 1, de la Sección de Registro Comercial.

De esta manera doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Lupericio L. de Guevara.
Céd. 9-AV-15-248.
Soná, diciembre 15 de 1981.

L 177822

2da. Publicación

AVISO

"Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que el señor JUAN MIGUEL COLMAN TEJADA le ha comprado a la señora ILUMINADA ESPERANZA MEDINA MEDINA la Abarrotería Any, la cual está ubicada en la Avenida Eloy Alfaro No. 7-30.
(L. 150751)

2da. Publicación

AVISO

Al público en general demás interesados, se les hace saber que la sociedad denominada COMERCIAL MADERERA, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de venta de maderas y materiales de construcción ubicado en Vía España y Calle Novena, Parque Lefevre, Ciudad de Panamá a la sociedad denominada COMASA DE RIO ABAJO, S.A. a partir del 1o. de septiembre de 1981, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá 1o. de septiembre de 1981

L150600

3ra. Publicación